



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EXTRAPROCESO (INSPECCIÓN JUDICIAL)

Radicación No. 41001-41-89-004-2024-00075-00

Demandante: CRISTINA TORRENTE DE GUARIN

Demandado: DAVID TORRENTE CABRERA.

La señora CRISTINA TORRENTE DE GUARIN, mediante apoderado judicial Dr. ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA, solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 del Código General del Proceso, con citación del señor DAVID TORRENTE CABRERA, se decrete y se practique diligencia de inspección judicial anticipada con intervención de perito especializado en avalúo de predios urbanos sobre el inmueble ubicado en la Carrera 25 B No. 18 A Sur -21 del Barrio Timanco de esta ciudad.

No obstante, lo pedido, se evidencia que al tenor del artículo 17 del Código General del Proceso, son competentes los Jueces civiles en única instancia "(...). 7. De todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las partes interesadas (...)".

En consecuencia, el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza en primer lugar, de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso séptimo del artículo 17 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

SEGUNDO: DISPONER el envío de la petición a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE NEIVA, HUILA.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza